



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2017-00070-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	INVERSIONES RUIZ MARTINEZ S. A. S. y JOAN MANUEL RUIZ MARTINEZ
	Menor

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra anexo al expediente solicitud impetrada por la parte ejecutante en donde solicita embargo.
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla Abril 09 de 2021.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ABRIL NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que la parte demandante aporta solicitud de embargo en contra de la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Art. 599 del C.G.P., el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1.-**ORDÉNESE** el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener por cualquier índole y permitidos por la Ley, la parte demandada INVERSIONES RUIZ MARTINEZ S. A. S., NIT: 900.137.976 – 7., y JOAN MANUEL RUIZ MARTINEZ, con C. C. No.72'311.541., en el BANCO FALABELLA., hasta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/LⓈ\$37'477.219,00) m/l..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 16

Hoy Abril 12 de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**